



OFICINA PRESUPUESTARIA

DOÑA NIEVES MARIA DIAZ LOPEZ, VICESECRETARIA GENERAL ACCTAL. DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA

CERTIFICO: Que, de conformidad con los datos y antecedentes obrantes en el órgano de Dirección y Coordinación de Contabilidad y Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en concreto el informe emitido por el jefe del Servicio de la Oficina Presupuestaria, de fecha 20 de junio de 2025, en relación con los expedientes **Nº 20/2025/GE-MC DE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO ENTRE DISTINTAS ÁREAS DE GASTO Y CUYAS BAJAS Y ALTAS NO AFECTAN A CRÉDITOS DE PERSONAL** –que hace el nº 7/2025 de esta modalidad–, **Nº 22/2025/GE-MC DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS** –que hace el nº 3/2025 de esta modalidad– **y Nº 23/2025/GE-MC DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS** –que hace el nº 4/2025 de esta modalidad–, **ESTOS DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA PARA EL EJERCICIO 2025, y Nº 1/2025 DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL O.A. ESCUELA INSULAR DE MÚSICA PARA EL EJERCICIO 2025**, cuya aprobación inicial fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 64, de 28 de mayo de 2025, iniciándose entonces el período de información pública y de presentación de reclamaciones por un período de 15 días hábiles, dándose por finalizado dicho período el día 19 de junio, no consta que se haya presentado en el Registro Electrónico Común, en la Sede Electrónica o en el Registro de Entrada de este Excmo. Cabildo Insular alegación alguna o cualquier otro documento o justificante en contra del citado expediente.

Y para que así conste, a los efectos oportunos, se expide la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente del Cabildo Insular de La Palma, don Sergio Javier Rodríguez Fernández, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento de Cabildo Insular de La Palma, en concordancia con lo establecido en el artículo 205 del RD 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**VºBº
EL PRESIDENTE**

**LA VICESECRETARIA
GENERAL ACCTAL.**